

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO.
Causante:
Demandante: ADELA NOVOA MARTINEZ
Demandado: H. de GUILLERMO LEON REINA MORENO
500013110002-2023-00002-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de abril de 2023. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Conforme a la prueba arrimada por la parte actora se tiene por debidamente notificada la abogada MARITZA GUIOVANNA HERNANDEZ MORENO designada Curadora Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante GUILLERMO LEON REINA MORENO, y no contestada la demanda.

Conforme a lo previsto en el art. 93 del C.G.P., se admite la reforma de la demanda presentada por la parte actora, señora ADELA NOVOA MARTINEZ, pues fueron allegadas nuevas pruebas.

Del escrito de Reforma de la demanda y este proveído notifíqueseles a los demandados señores CIELO PATRICIA REINA NOVOA, ITALO GUILLERMO REINA BELTRAN y ROCCO OMAR YESID REINA BELTRAN, y a la Curadora Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante GUILLERMO LEON REINA MORENO y córrasele traslado por el término de diez (10) días, que comenzará a correr pasados tres (3) días desde la notificación, para que la contesten por intermedio de apoderado y cumpliendo las exigencias del art. 96 ibídem. y ley 2213 de 2022.

Vencido el traslado ordenado se decidirá sobre la petición de programar la audiencia de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
OLGA CECILIA INFANTE LUGO

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f9016c53615ec029207d162600aeefb520f15c4d5d8c74d45c6a640beba327**

Documento generado en 23/05/2023 02:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>